



69818 - La prohibición de vender perros

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre vender perros?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, en la respuesta a la pregunta No. 69777 hemos afirmado que está prohibido tener perros como mascotas, y que quien lo hace pierde dos montañas de las bendiciones de Dios cada día. La única excepción es cuando se tiene una granja y se requiere al perro para cuidar de los rebaños y las cosechas, es decir, para tareas de campo, en cuyo caso es permisible tenerlo pero no dejarlo entrar al hogar.

En segundo lugar, hay muchos reportes narrados del Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) que afirman que está prohibido para los musulmanes vender perros. El significado general de estos reportes incluye a los perros de toda clase y raza. Estos reportes incluyen los siguientes:

1 - Al-Bujari (1944) narró que Abu Yuhaifah dijo: “El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) prohibió cobrar por un perro”.

2 - Al-Bujari (2083) y Muslim (2930) narraron de Abu Mas’ud al-Ansari que el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) prohibió obtener dinero de un perro, de la prostitución y de la adivinación.

3 - Abu Dawud (3021) narró que ‘Abd Allah Ibn ‘Abbás (que Dios esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Dios prohibió vender un perro, y dijo: “Si alguien viene queriendo cobrar por un perro llénale la mano con un puñado de polvo”. Al-Háfiz dijo: “Su cadena de transmisión es



auténtica”. Fue clasificado como auténtico por Al-Albani en Sahih Abi Dawud.

4 - Abu Dawud (3023) narró que Abu Hurairah dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “El precio de un perro, de la adivinación de la suerte y de la prostituta son ganancias prohibidas”. Al-Háfiz dijo: “Su cadena de transmisión es buena”. Al-Albani lo clasificó como auténtico en Sahih Abi Dawud.

El Imam An-Nawawi dijo en Shárh Muslim:

“La prohibición de cobrar por un perro y el hecho de que esté entre las ganancias más injustas y malvadas indica que está prohibido vender perros. Si alguien vende un perro, la transacción es inválida y el precio cobrado por él no es lícito, y si alguien destruye este dinero no está obligado a reponer su valor. Este es el punto de vista de la mayoría de los eruditos, incluyendo a Abu Hurairah, Al-Hasan al-Basri, Rabi’ah, al-Awzá’i, al-Hakam, Hammad, ash-Sháfi’i, Áhmad, Dawud, Ibn al-Mundir y otros. Abu Hanifah dijo: “La venta del perro que es permisible tener es también permisible, y quien destruye el precio cobrado por él está obligado a reponerlo”. Ibn al-Mundir narró de Yábir, ‘Atá' y An-Najá'i que es permisible vender un perro de caza que será mantenido en el campo, pero no de mascota. La evidencia que cita la mayoría de estos eruditos son estos reportes auténticos mencionados”. Fin de la cita.

Al-Háfiz dijo:

“El significado evidente de la prohibición de mantener perros es que está prohibido venderlos. Este significado es general e incluye a todos los perros, entrenados o no entrenados, ya sea que sea permisible mantenerlos para actividades en el campo o no. Esto también implica que quien destruye el dinero cobrado por la venta de un perro no está obligado a devolver su valor. Y este es el punto de vista de la mayoría de los eruditos”. Fin de la cita.

Ibn Qudamah dijo en Al-Mugni:

“No hay disputa entre los eruditos acerca de que la venta de un perro es inválida, no importa qué clase de perro sea”. Fin de la cita.



Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah (13/36):

“No es permisible vender perros, y el precio cobrado por la venta de un perro no es lícito, ya sea que se trate de perros guardianes, cazadores o de otra clase, a causa del reporte narrado por Abu Mas'ud 'Aqabah Ibn 'Amr (que Dios esté complacido con él) quien dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) prohibió el precio de un perro, el de la prostituta y el de quien adivina la suerte”. Es auténtico y consensuado por los sabios”. Fin de la cita.

El Shéij 'Abd el-'Azíz ibn Baaz dijo:

“La venta de un perro es una transacción inválida”. Fin de la cita de Maymu' al-Fatáwa Shéij 'Abd el-'Azíz ibn Baaz, 19/39.

El Shéij Muhámmad ibn al-'Uzaimín dijo en Shárh al-Mumti' (8/90):

“No es permisible vender perros, aun si se trata de perros de caza”. Fin de la cita.

En segundo lugar, aquellos que consideran permisible vender un perro que es permisible mantener, como un perro de caza o para cuidar el ganado o los rebaños, citan como evidencia el reporte narrado por An-Nasá'i (4589), de Yábir Ibn 'Abd Allah (que Dios esté complacido con él), de acuerdo al cual el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) habría prohibido vender perros y gatos, excepto perros de caza. El agregado de las palabras “...excepto perros de caza” tiene una cadena de transmisión débil.

An-Nasá'i dijo al citar este reporte: “Es débil (munkar)”. As-Sindi dijo en Háshiyat an-Nasá'i: “Es débil, de acuerdo al consenso de los eruditos de la ciencia de los reportes”. El Imam An-Nawawi dijo en Shárh Muslim: “Con respecto a los reportes que se han narrado acerca de la prohibición de vender perros exceptuando los perros de caza, y que 'Uzmán le dio veinte camellos en compensación a un hombre al cual le había matado un perro, y el reporte de Ibn 'Amr Ibn al-'As acerca de la compensación por matar a un perro, todos estos reportes son débiles de acuerdo al consenso de los eruditos de la ciencia de los reportes”. Fin de la cita.

En tercer lugar, si se da el caso de que un musulmán necesita emplear a un perro para algo lícito y



permitido como hacer tareas campestres, debe tratar de conseguir el perro sin comprarlo, adoptando uno de la calle o buscando quién le regale un cachorro. Si esto no es posible, es permisible para él comprarlo a los no musulmanes, porque la prohibición se aplica a la venta pero no a la compra, aunque no es lo ideal.

Ibn Házim dijo en Al-Muhálá, 7/493:

“No es permisible vender un perro, en absoluto, ya sea que se trate de un perro de caza, un perro pastor o de otra clase. Si un musulmán se ve forzado a comprar un perro porque no puede encontrar uno abandonado o a alguien que le regale uno, entonces el pecado recaerá sobre quien lo vendió. Esto es el menor de dos males, como en el caso de la persona que se ve forzada a pagar un soborno a un funcionario corrupto, o un rescate por una persona secuestrada”. Fin de la cita.

Y Allah sabe más.